



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

II-2019-2021-016

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que**, según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es atribución de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que**, de acuerdo con los numerales 3 y 6 del Art. 419 de la Constitución de la República y los numerales 3 y 6 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que dispone que los tratados que requieran aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que: *“contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley”*; y *“comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio”*;
- Que**, mediante Dictamen No. 1-21-TI/21, en sesión de 07 de abril de 2021, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: *“1. Declarar que el “Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionado con Normas Comerciales y de Transparencia”, en su contenido formal y material guarda armonía con la Constitución de la República el Ecuador”*;
- Que**, mediante oficio No. T.626-SGJ-21-0145 de 12 de abril de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional para el trámite respectivo, el ***“Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionado con Normas Comerciales y de Transparencia”***.
- Que**, conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al ***“Protocolo al Acuerdo del Consejo de Comercio e Inversiones entre el Gobierno de Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador relacionado con Normas Comerciales y de Transparencia”*** y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

**“APROBAR EL PROTOCOLO AL ACUERDO DEL CONSEJO DE
COMERCIO E INVERSIONES ENTRE EL GOBIERNO DE ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR RELACIONADO CON NORMAS COMERCIALES Y DE
TRANSPARENCIA”**

Dado y suscrito, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ARQ. PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA

Segundo Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

DR. JAVIER RUBIO DUQUE

Secretario General